

Número 0041

Guadalajara, Jal.; 08 NOV. 2011

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el numeral 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, son la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover la profesionalización de la prestación de servicios; realizar estudios e investigaciones sobre la familia, así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones I, VI, VIII, IX, X Y XV del código en cita, indica que se considerarán servicios de asistencia social, la atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; promover e



impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas y los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante memorando número DSG/167/2011, el Ing. Felipe de Jesús Cabral Álvarez, Director de Servicios Generales de este Organismo, expuso la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores ubicados en el edificio nuevo de Carlos Pereyra No. 845, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, para lo cual se solicitó autorización a efecto de llevar a cabo la contratación del proveedor "ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V." a través de procedimiento de adjudicación directa, en virtud de ser la única compañía autorizada para vender equipos Otis en la República Mexicana, incluyendo la venta, instalación, servicio y mantenimiento de los elevadores y escaleras eléctricas en los Estados Unidos Mexicanos, según se advierte del escrito de la Compañía Otis Elevator, S.A. que anexa al memorando referido.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores (público y privado) instalados en el edificio que ocupa el Organismo Estatal, son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes o servicios por adjudicación directa podrán efectuarse, entre otros casos, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quién lo solicite.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo argumentado por el Ing. Felipe de Jesús Cabral Álvarez, Director de Servicios Generales de este Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores (público y privado) ubicados en el edificio nuevo de Carlos Pereyra No. 845, que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), para el periodo del 01 de

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

enero al 31 de diciembre de 2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y por el numeral 13, en su fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para la contratación de los servicios de mantenimiento de referencia, a la empresa "ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.", en razón de que es la única compañía en México que cuenta con material adecuado para la prestación de los servicios de mantenimiento a elevadores.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la correspondiente operación contractual, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores (público y privado), ubicados en el edificio nuevo de Carlos Pereyra No. 845, que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los servicios a los que se refiere el punto anterior, deberá realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, eficiencia y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"



ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



C. LUIS BERNARDO LÓPEZ
RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN



L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

**Para: ING. FELIPE DE JESÚS CABRAL ÁLVAREZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

Guadalajara, Jalisco; a 1º de noviembre de 2011.

Ante poniendo un cordial saludo, le remito, en dos tantos, el Acuerdo por *Adjudicación Directa* solicitado por Usted a través del memorando DSG/167/2011 (*para contratar servicios mantenimiento a elevadores del Organismo*), presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 26 de octubre de 2011; para la obtención de número de acuerdo y las rúbricas respectivas.

Solicitándole que, una vez hecho lo anterior, sea devuelto un tanto o una copia del Acuerdo emitido, a este Departamento, para su guarda, custodia y efectos de comunicación conducentes, a las direcciones y áreas a las que les concierna tener conocimiento de tal Acuerdo.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes.

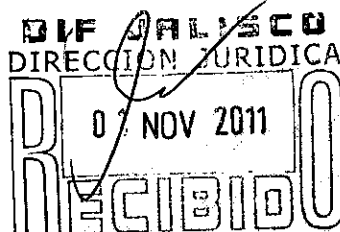
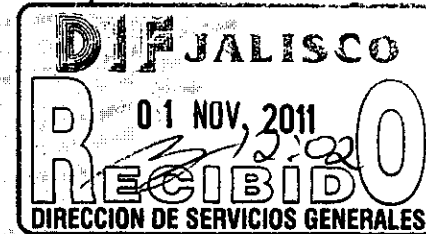
ATENTAMENTE
"Trabajamos por la Familia"



**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

C.c.p. Departamento de Servicios Diversos.
c.c.p. Dirección Jurídica.
c.c.p. Expediente
FAMM



Ju. Moreno

MEMORANDO No. DSG/167/2011

Guadalajara, Jal., a 5 de octubre del 2011.

Para: Ing. Felipe Valdez De Anda.-Director Geneal

Debido a la importancia que representa la seguridad de los elevadores ubicados en el edificio de Carlos Pereira número 845, se tiene conocimiento de que Elevadores OTIS S. A. de C.V. es la única empresa que proporciona los servicios de mantenimiento, además de que historialmente se ha contratado a esta compañía ya que poseen el material adecuado para tal fin, como así se menciona en la copia que anexo de la Concesión de la marca Otis Internacional para las oficinas de México. De tal forma que la contratación de estos servicios garantiza esta seguridad del transporte entre pisos.

Por tal motivo le solicito de la manera más atenta, se sirva **AUTORIZAR DICTAMEN** para celebrar la **Adjudicación Directa** del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los mencionados elevadores a favor de dicha empresa.

Lo anterior con fundamento al artículo 8 en su fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado que señala: *"Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requieran las Dependencias podrán realizarse por adjudicación directa, y el artículo 13 en su fracción I de la Ley en cita que establece: "Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite".*

En espera de su respuesta, quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente:

Ing. Felipe de Jesús Cabral Álvarez
Director de Servicios Generales

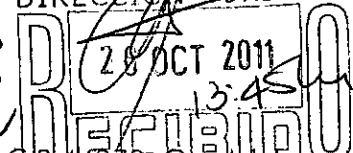


"2011; Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"

c.c. Ing Miguel Esteban Meza Macedo.- Jefe del Departamento de Servicios Diversos
Lic. Luis David Sánchez Jiménez.- Director Jurídico

MEMM/ccy

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA



Nº 22868

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



8

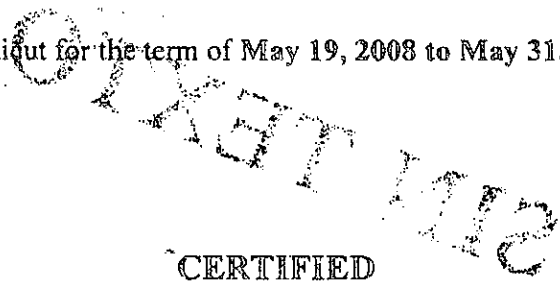
1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by EILEEN R. KEARNEY

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. in the State of Connecticut for the term of May 19, 2008 to May 31, 2013



CERTIFIED

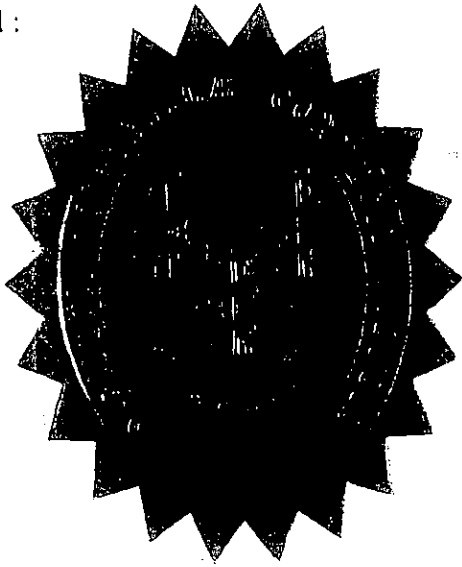
5. at Hartford, Connecticut

6. on January 8, 2009

7. by SUSAN BYSIEWICZ Secretary of the State of Connecticut

8. Number : 2009-0074

9. Seal :



10. Signature

Susan Bysiewicz

Secretary of the State

Nº 22868

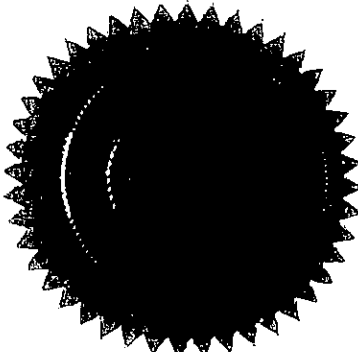
CERTIFICADO



Yo, Bryan K. Pollard, Secretario Adjunto de la Compañía Otis Elevator, una sociedad anónima, constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Jersey, E.U.A. ("Otis"), certifico por medio de la presente que:

1. Elevadores OTIS, S.A. de C.V., (la "Compañía") es la única autorizada para vender equipos Otis en la República Mexicana, incluyendo la venta, instalación, servicio y mantenimiento de los elevadores y escaleras eléctricas en los Estados Unidos Mexicanos.
2. Sujeta a los términos y condiciones dentro del Acuerdo de Asistencia Técnica entre Otis y la Compañía, fechado el 1º de diciembre de 1992 y que actualmente está vigente, Otis conviene en proporcionar a la Compañía la asistencia técnica.
3. Este Certificado tiene validez desde el día de mi firma hasta el 31 de diciembre 2011.

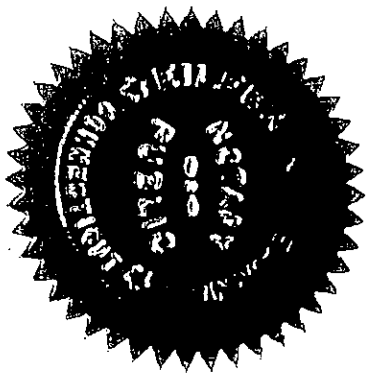
En fe de lo cual, he estampado mi firma y he hecho que se ponga el sello de Otis en el presente certificado, hoy miércoles, el 5 de enero de 2009.



Bryan K. Pollard
Bryan K. Pollard
Secretario Adjunto

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF CONNECTICUT) ss. TOWN OF FARMINGTON
COUNTY OF HARTFORD)

The foregoing instrument was acknowledged before me this 5th day of January 2009 by Bryan K. Pollard.



Eileen R. Kearney
Eileen R. Kearney, Notary Public
My Commission Expires: 5/31/2013

Nº 22868

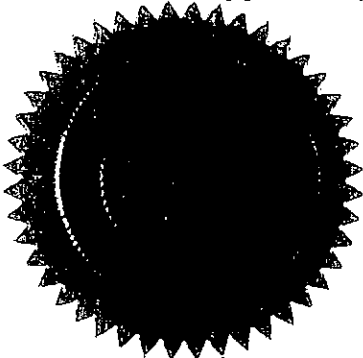
Certification



I, Bryan K. Pollard, Assistant Secretary of Otis Elevator Company, a corporation organized under the laws of the State of New Jersey, United States of America ("Otis"), certify by means of this document that:

1. Otis-Mexico (the "Company"), is the exclusive vendor of Otis equipment in México, including the sale, installation, service and maintenance of Otis elevators and escalators in Mexico.
2. Subject to the terms and conditions in the Technical Assistance Agreement between Otis and the Company dated the first of December 1992 are currently in force, Otis has committed to provide the company with technical assistance.
3. This certificate is valid from the date of my signature until December 31, 2011.

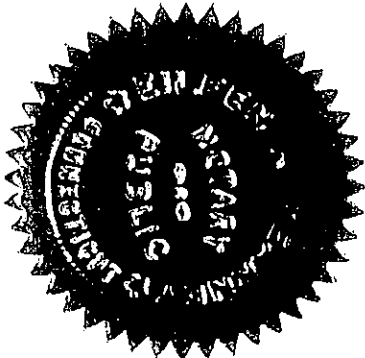
Having placed my signature and the corporate seal of Otis, the 5th day of January 2009.



Bryan K. Pollard
Bryan K. Pollard
Assistant Secretary

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF CONNECTICUT) ss. TOWN OF FARMINGTON
COUNTY OF HARTFORD)

The foregoing instrument was acknowledged before me this 5th day of January, 2009 by Bryan K. Pollard.



Eileen R. Kearney
Eileen R. Kearney, Notary Public
My Commission Expires 5/31/2013

FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, TITULAR DE LA NOTARIA
DOSCIENTOS DOCE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE TRES PAGINAS UTILES, QUE
SELLO Y RÚBRICO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU
ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJE.- ESTE
COTEJO TIENE POR EFECTO EL ACREDITAR LA IDENTIDAD DE ESTA
COPIA, CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE REPRODUCIDA,
SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE
DICHO ORIGINAL.- AL EFECTO LEVANTE EL REGISTRO DE COTEJO
NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS,
ASENTADO EN EL LIBRO CINCO A MI CARGO.- DOY FE.- MEXICO, D.F.,
A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

